
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Para el caso, algunos Acuerdos Ejecutivos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), Número Único Previsional (NUP), Número del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 515.-

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ,
Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 156, números 1, 2 y 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, **ACUERDA:** Otorgar la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 288,657.00)**, en calidad de subsidio a la **ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERIA ITCA-FEPADE**, como refuerzo al convenio de subsidio y se otorgará mediante un solo desembolso durante el año 2020; constituyéndose la refererida transferencia en un apoyo que el Instituto Nacional de la Juventud, INJUVE, brindará a la mencionada entidad, para la coejecución del Convenio de Subsidio entre ambas entidades, el cual tiene como objetivo implementar y ampliar la cobertura del Subcomponente de Formación Técnica Profesional (carreras técnicas y de ingeniería), en el marco del Programa de Empleo y Empleabilidad, para el otorgamiento de becas a favor de jóvenes con alta vulnerabilidad económica a causa de la pandemia Covid-19 y tormentas que azotaron a nuestro país. La aplicación podrá realizarse en todos los municipios del país.

A tales efectos y para el cumplimiento del objetivo del citado Convenio, se posibilitará que la **ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERIA ITCA-FEPADE** perciba recursos financieros que serán otorgados a través del Instituto Nacional de la Juventud, siendo cargado el monto establecido en el Convenio relacionado, a la Unidad Presupuestaria 12 Fortalecimiento al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil FOCAP PAPSES, Línea de Trabajo 01 Apoyo al Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil, Cifrado Presupuestario 2020-0500-1-1201-01-21-5-56; recursos provenientes de donación de la Cooperación Internacional del Gobierno del Gran Ducado de Luxemburgo, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 787, de fecha 3 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 247, Tomo No. 429, del 11 de ese mismo mes y año.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre de dos mil veinte.

----Firma ilegible-----

**Pronunciado por Nayib Armando Bukele Ortez,
Presidente de la República**